



# FISCALIA ADJUNTA AGRARIO AMBIENTAL MINISTERIO PÚBLICO

# Nº 9

## SUGERENCIAS PARA LA TRAMITACIÓN DE DELITOS AMBIENTALES

### 1- Posibilidad de impedir que, mientras se tramita la causa, se otorguen permisos de aprovechamiento en la propiedad donde se cometió un delito:

La sola recepción de la denuncia de un delito relacionado con el aprovechamiento ilegal de árboles en propiedad privada, en patrimonio natural del Estado (bosque ubicado en una finca del Estado o de sus instituciones), cambio de uso del suelo (sustituir ilegalmente bosque por otro uso de la tierra), invasión por corta de árboles en áreas de protección (establecidas en el artículo 33 de la Ley Forestal), transporte ilegal de madera, envenenamiento y anillado ilegal de árboles, en la generalidad de los casos hace pensar en un mal manejo del recurso forestal que se ubica en un fundo.

En atención al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (artículo 50 de la Constitución Política), los principios ambientales de protección de los recursos por ser bienes meritorios (no solo pertenecen a las generaciones presentes sino también a las futuras) entre otros, se aconseja, una vez recibida la denuncia, cursar un oficio al Jefe de la Oficina Subregional del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) competente para otorgar permisos en la finca donde se cometió el delito, comunicándole de la existencia de la causa penal para que se cumpla con lo preceptuado en el artículo 64 párrafo final de la Ley Forestal, el cual prohíbe a la Administración Forestal del Estado dar permisos de aprovechamiento en el inmueble mientras se tramita la causa penal.

Lo anterior producirá un doble efecto: el primero es resguardar los recursos ante el posible mal uso que se le esté dando; y el segundo es que provocará que el propietario se vea compelido a acercarse al proceso penal a tratar de llegar a algún acuerdo por la consecuencia inmediata que le podría generar sobre sus intereses.

Como se puede apreciar, con un esfuerzo realmente mínimo, es posible lograr

uno de los principales fines de la persecución penal ambiental.

### 2- Disposición de madera decomisada:

Cuando se reciba una denuncia en la que se realizó el decomiso de madera, hay que solicitarle a la Oficina Subregional del SINAC que aporte el avalúo de la madera, si es posible junto con la denuncia y si no dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la misma.

Lo anterior por cuanto, de conformidad con el numeral 65 párrafo primero de la Ley Forestal, resulta necesario solicitarle al Juzgado Penal competente que señale fecha y hora para remate de la madera decomisada, cuya base será el valor del avalúo. Esta solicitud debe realizarse inmediatamente después de recibida la denuncia ya que el remate se debe verificar dentro del mes siguiente al ingreso de la noticia criminis.

El Juzgado deberá fijar fecha para el remate y al fiscal le corresponderá colaborar en la difusión de la información relacionada con la fecha y hora del remate, el precio y la cantidad de madera, así como la forma en que los interesados pueden observar el producto a rematar. Se recomienda elaborar una especie de anuncio y colocarlo en las pizarras informativas del edificio judicial, así como en las oficinas del MINAE.

En el probable evento que no se logre realizar el remate por falta de oferentes, el Fiscal debe continuar intentando la venta directa de la madera de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 65 de la Ley Forestal. Esa diligencia se debe intentar reiteradamente para lograr el cometido e impedir que la madera decomisada se deteriore. Si ha transcurrido un tiempo prudencial a partir del decomiso se puede solicitar a la oficina del MINAE un re-avalúo de la madera para ajustar su precio por el deterioro. En caso de lograr conseguir un comprador se le debe solicitar al Juzgado Penal que reciba el dinero o que incluya el número de expediente en el sistema de depósitos judiciales para que el oferente deposite en el Banco indicado por el Despacho Judicial.



## FISCALIA ADJUNTA AGRARIO AMBIENTAL MINISTERIO PÚBLICO

# Nº 9

No se debe solicitar el remate de madera que se encuentre con declaratoria de veda según el Decreto Ejecutivo número 25700. En estos casos, deberá solicitarse el comiso de esa madera, la cual de por sí está fuera del comercio de los hombres.

### **3-Importancia de incluir en el requerimiento fiscal (acusación, solicitud de desestimación y solicitud de sobreseimiento) la petición de comiso de bienes y de restitución de áreas afectadas (bosque, áreas de protección, humedales, zona marítimo terrestre, entre otros):**

En la investigación de los delitos ambientales, mas allá de la sanción punitiva, es nuestro deber procurar la restitución de las áreas y ecosistemas afectados.

Lo anterior se debe procurar desde el inicio mismo del proceso y al momento de emitir el requerimiento fiscal conclusivo, en la petición que se haga resulta oportuno y necesario indicar que desde ya se peticiona el comiso de los instrumentos con que se cometió el delito (vehículos, herramientas), de las cosas o valores provenientes de éste o que constituyan un provecho derivado del mismo, salvo derechos de terceros. El fulcro normativo para esta petición es el artículo 110 del Código Penal.

De igual manera resulta indispensable, incluir como una petición en el requerimiento la solicitud de restitución, a cargo del imputado, de las áreas afectadas, sean éstas bosque, áreas de protección, humedales, zona marítimo terrestre, entre otras. El fundamento normativo para esta solicitud está en los artículos 103 del Código Penal, 19 y 34 de la Ley Forestal, así como el 140 del Código Procesal Penal entre otros.

Lo anterior permitirá introducir estos tópicos (comiso y restitución) desde el mismo momento del requerimiento como una cuestión del proceso, y en caso que se dicte una sentencia de sobreseimiento, absoluta o condenatoria, sin resolver la solicitud de comiso o restitución, ello nos permitirá, de conformidad con el numeral 147 del Código Procesal Penal interponer una solicitud de adición y aclaración sobre esos puntos discutidos y en caso que sean denegados recurrir la sentencia.

### **4- Solicitud de restitución de áreas como condición de la ejecución condicional de la pena:**

En el evento que se realice el debate de una causa relacionada con un delito de cambio de uso del suelo, invasión de áreas de protección, relleno, secado, drenaje o eliminación de humedales, invasión de zona marítimo terrestre, entre otros que ameriten solicitud de restitución del sitio, al momento de solicitar condena, si procede, se recomienda, junto con la solicitud de pena y comiso de bienes, reiterar la petición de restitución de dichas áreas.

En el evento que la pena a imponer y las condiciones del imputado lo permitan, es procedente indicar que no se objeta que el Tribunal otorgue la ejecución condicional de la pena; empero, que de otorgarse dicho beneficio, se supedite el mismo a que el imputado en un plazo determinado y solicitado en ese acto realice la restitución del sitio, no solo eliminando las obras por las cuales se solicita condena sino que también restituyendo in natura lo afectado.

Esto permitirá que en caso que el condenado incumpla con las labores de restitución se le pueda revocar el beneficio de ejecución condicional de la pena, por haber incumplido con una de las condiciones impuestas.

Esta tesis ha sido aceptada por la jurisprudencia nacional, entre otros por los votos del Tribunal de Casación Penal números 366-2003 y 405-2003.

### **5- Solicitud de inhabilitación de infractores y de fincas en delitos de transporte de madera y de anillado y envenenamiento de árboles:**

El artículo 64 párrafo primero impone la obligación, en el momento de solicitar condena por los delitos de transporte ilegal de madera (artículo 63 inciso a) en relación con el 56 de la Ley Forestal) y envenenamiento y anillado ilegal de árboles (artículo 63 inciso b) de la Ley Forestal), de peticionar la inhabilitación del imputado para obtener permisos de aprovechamiento por 12 meses, así como de la finca donde se cometió la infracción.